

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON

En Osorno a 30 AGO 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la "**JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON**", con Personalidad Jurídica N°56-T, representada legalmente por su presidente doña **ELENA MOYANO SANTIBAÑEZ**, cédula nacional de identidad N°4.697.204-K, domiciliada en calle Erwin Escobar N°13, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble, ubicado en la población Moyano del lugar Quirislauen - Rahue, comuna y provincia de Osorno, de una superficie de 10.740 mts², y que deslinda: Norte, estero sin nombre, en 51,80 mts., que lo separa de la propiedad del señor Schilling; Este, Elsa Moyano, en línea quebrada de dos parcialidades de 43,50 mts. y 2 mts., Rodolfo Huilitraro, en 65 mts. y Carmen Ñirril en 97 mts., todos separados por cerco; Sur, camino público de Osorno a Pucatrihue, 54,50 mts.; y Oeste, varios propietarios, en 196, 50 mts., separado por cerco.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON**, representada por su presidente doña **ELENA MOYANO SANTIBAÑEZ**, la sede social asignada dentro del terreno individualizado precedentemente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 06 de agosto de 2013, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON**, del inmueble municipal, ubicado en **PASAJE MOYANO S/N**, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de su suscripción. Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un inmueble adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de la Junta de Vecinos, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de Incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.



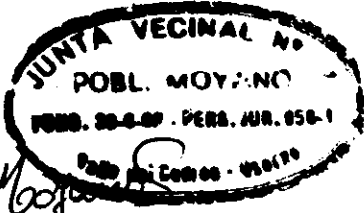
NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **ELENA MOYANO SANTIBAÑEZ**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON**, consta en Decreto Exento N° 4.134, de fecha 23 de Marzo de 2012.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

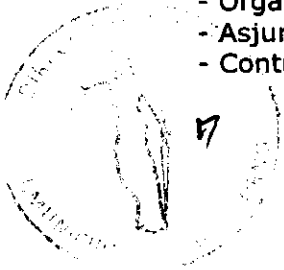
PARA CONSTANCIA FIRMAN:

 JAIME BERTIN VALENZUELA Alcalde de Osorno Ilustre Municipalidad de Osorno	  ELENA MOYANO SANTIBAÑEZ C.I. N° 4.697.204-K Presidenta Junta de Vecinos Valle del Cedrón
---	--

Ju
JBV/HVG/NSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

Claudio entrega a pie en Ofono auto 07/08/13 nada

CERTIFICADO N°203.-

OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 27 del Concejo en reunión sostenida el día 06 de AGOSTO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, propiedad municipal, ubicada en pasaje Moyano S/N del lugar Quirislahuén, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, a la JUNTA DE VECINOS VALLE DEL CEDRON. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1476 vuelta N°1.755 del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°76 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de julio de 2013, Ordinario N°868 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 26 de julio de 2013, y antecedentes adjuntos.

Aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°241.-

OSORNO, AGOSTO 06 DE 2013.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.
Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORIA JURIDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°27 DEL 06.08.13.
- Archivo.

ID. DOC: 328619.-

I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

07 AGO. 2013

DIR. ASESORIA JURIDICA